



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

# NOTIFICACIÓN POR OFICIO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
23 DIC 2024  
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1551/2024 Y OTROS

PARTES ACTORAS: JORGE GARCÍA DE ALBA HERNÁNDEZ Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y OTRAS

OFICIO: TEPJF-SGA-OA- 4020/2024

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se remite documentación

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2024

Recibido mediante buzón judicial en (01) foja, con:  
- Proveído de 20 de diciembre de 2024 en (05) fojas.  
- Diversos anexos en copia simple.

## COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29 párrafos 1 y 3 inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV; 34 y 98, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **AUTO de veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro **...**, le **NOTIFICO POR OFICIO** la citada determinación que se anexa en copia, acompañado de la documentación referida en el proveído de **...**. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.** ---

ACTUARIA

PAOLA ELENA GARCÍA MARÚ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

20/12/2024 22:06:48

BUZÓN JUDICIAL  
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1551/2024 Y  
OTROS

PARTES JORGE GARCÍA DE ALBA  
ACTORAS: HERNÁNDEZ Y OTRAS  
PERSONAS

AUTORIDADES  
RESPONSABLES: COMITÉ DE EVALUACIÓN  
DEL PODER EJECUTIVO  
FEDERAL Y OTRAS

Ciudad de México, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida
Escritos mediante los cuales, Jorge García de Alba Hernández y otras personas, respectivamente, promueven medios de impugnación.

Si bien, las partes actoras promovieron un medio de impugnación diverso, la demanda se turnó conforme la vía idónea para controvertir el acto o resolución que en cada caso se impugnó, de conformidad con lo previsto la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y tomando en consideración que las demandas se presentaron directamente ante la Sala Superior, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 172, fracciones XVII, XVIII y XXVI, y 182, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracciones I y II, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Integración de los expedientes.** Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, en cada caso, se ordena integrar los expedientes respectivos y registrarlos en el Libro de Gobierno con las claves que se enlistan a continuación, debiendo agregar la impresión de la representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada del presente acuerdo y las constancias de notificación que en su momento se expidan del mismo, al primero de los expedientes precisados.

### 1) Medios de impugnación relacionados con actos emitidos por los Comités de Evaluación

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC-1551/2024	Jorge García de Alba Hernández	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC-1553/2024	José Antonio Magaña Jiménez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
3.	SUP-JDC-1554/2024	Cuahtémoc Anuar Morales León	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SUP-JDC-1551/2024 Y OTROS**

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
4.	SUP-JDC-1555/2024	María Estela España García	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
5.	SUP-JDC-1556/2024	Ricardo Sandoval Salinas	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
6.	SUP-JDC-1557/2024	Adán Michael Morales Flores	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
7.	SUP-JDC-1558/2024	Aidee Paola Ramírez Ramírez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
8.	SUP-JDC-1559/2024	Cynthia Maricela Hernández Tapia	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
9.	SUP-JDC-1560/2024 <sup>1</sup>	Stefany Guadalupe Amparo Carrillo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
10.	SUP-JDC-1561/2024	Alejandro Martín López Cervantes	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	Dictamen respecto a los requisitos constitucionales para su registro emitido por el respectivo Comité de Evaluación.
11.	SUP-JDC-1562/2024	Ricardo Amezcua Galán	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
12.	SUP-JDC-1564/2024	Margarita García Álvarez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
13.	SUP-JDC-1565/2024	Gerardo Andrés Arceo Vidal	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
14.	SUP-JDC-1566/2024	José Benedicto Sarabia Reyes	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad

<sup>1</sup> Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1528/2024.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SUP-JDC-1551/2024 Y OTROS

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
					para el proceso electoral extraordinario.
15.	SUP-JDC-1567/2024	Juan Carlos Ruiz Martínez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo y Ejecutivo Federal, respectivamente.	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
16.	SUP-JDC-1568/2024	Adán Michael Morales Flores	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
17.	SUP-JDC-1569/2024	Alfredo González Vázquez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
18.	SUP-JDC-1570/2024	Victor Hugo Ortiz Montoya	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
19.	SUP-JDC-1571/2024	Laura Jannette Muñiz Gutiérrez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
20.	SUP-JDC-1572/2024	Fabiola Donaji Carrasco León	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
21.	SUP-JDC-1573/2024 <sup>2</sup>	Héctor Javier Aguilar Rodríguez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
22.	SUP-JDC-1574/2024	Jazmín Anabel Carmona Cornejo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
23.	SUP-JDC-1575/2024 <sup>3</sup>	Jazmín Anabel Carmona Cornejo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
24.	SUP-JDC-1576/2024	Pedro Ángel Pérez Camacho	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

<sup>2</sup> Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1488/2024.

<sup>3</sup> Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1574/2024



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SUP-JDC-1551/2024 Y OTROS**

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
25.	SUP-JDC-1577/2024	Armando Espinosa de los Monteros Basurto	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
26.	SUP-JDC-1578/2024	Pedro Ángel Pérez Camacho	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
27.	SUP-JDC-1579/2024	Edgar Alberto Cid Cortes	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
28.	SUP-JDC-1580/2024	Óscar Edmundo Aguayo Arredondo	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
29.	SUP-JDC-1581/2024	Sergio Gerardo Peña Klayen	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
30.	SUP-JDC-1582/2024	Lilibeth Guadalupe Morales Solar	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
31.	SUP-JDC-1583/2024	Óscar Edmundo Aguayo Arredondo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
32.	SUP-JDC-1585/2024	Francisco IV León Vaidez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
33.	SUP-JDC-1586/2024 <sup>4</sup>	Adán Michael Flores	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
34.	SUP-JDC-1588/2024	Pedro Orozco Omaña	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
35.	SUP-JDC-1589/2024	Julio César Rodríguez López	Felipe Alfredo	Comité de	Relacionado con el proceso extraordinario de 2025, para la elección de personas

<sup>4</sup> Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1468/2024.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SUP-JDC-1551/2024 Y OTROS

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
			Fuentes Barrera	Evaluación del Poder Judicial de la Federación.	juzadoras, del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.
36.	SUP-JDC-1590/2024	Salvador Alberto Nassri Valverde	Felipe de la Mata Pizaña	Comités de Evaluación de los Poderes Federales Judicial, Legislativo y Ejecutivo	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
37.	SUP-JDC-1591/2024	Hilda Nallely Prado Orozco	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
38.	SUP-JDC-1592/2024	Christian Roberto Gómez Delgadillo	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
39.	SUP-JDC-1593/2024	Bertha Patricia Orozco Hernández	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
40.	SUP-JDC-1594/2024	Fernanda Maldonado Compagny	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
41.	SUP-JDC-1596/2024	Afit Ascary Becerra Pelayo	Janine M. Otálora Malassis	Comité De Evaluación Del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
42.	SUP-JDC-1598/2024	Mauricio Orozco González	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
43.	SUP-JDC-1599/2024	Víctor Manuel Nava Casarrubias	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
44.	SUP-JDC-1600/2024	Lorena Orquídea Cerino Moyer	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	a) el dictamen de no elegibilidad y b) la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
45.	SUP-JDC-1601/2024	Pedro Carlos Zamora y Martínez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SUP-JDC-1551/2024 Y OTROS**

**TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación**

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
46.	SUP-JDC-1602/2024	Karen Lizbeth González Hernández	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Judicial Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
47.	SUP-JDC-1604/2024	Felipe de Jesús Pérez Saucedo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
48.	SUP-JDC-1605/2024	Alba Lorena Barrales Oviedo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
49.	SUP-JDC-1606/2024	Héctor Javier Aguilar Rodríguez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
50.	SUP-JDC-1607/2024 <sup>5</sup>	Erika Retama Legorreta	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
51.	SUP-JDC-1608/2024 <sup>6</sup>	Erika Retama Legorreta	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
52.	SUP-JDC-1609/2024 <sup>7</sup>	Ramsés Samael Montoya Camarena	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

**II) Medios de impugnación relacionados con listas emitidas por Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a magistraturas electorales regionales**

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
-----	------------	--------------	--------------	-----------------------	----------------

<sup>5</sup> No resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo plenario por el cual somete a consulta competencial la impugnación respectiva

<sup>6</sup> No resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo plenario por el cual somete a consulta competencial la impugnación respectiva

Turno vinculado al SUP-JDC-1607/2024.

<sup>7</sup> Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1514/2024 y no resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo plenario por el cual somete a consulta competencial la impugnación respectiva



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SUP-JDC-1551/2024 Y OTROS

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC-1587/2024	Rosalba Izazaga Sánchez (Sala Ciudad de México)	Janinè M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC-1597/2024	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta (Sala Ciudad de México)	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario de 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras, emitido por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal.

III) Medios de impugnación relacionados con listas emitidas por los Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a Ministro o Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC-1552/2024	Verónica Elizabeth Ucaranza Sánchez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC-1563/2024 <sup>B</sup>	Jaime Miguel Moreno Garavilla	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
3.	SUP-JDC-1584/2024	Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco	Mónica Arañí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
4.	SUP-JDC-1595/2024	David Vázquez alemán	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

**SEGUNDO. Turno.** Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar los expedientes precisados a las magistraturas que se señalan en el cuadro que antecede, a quienes correspondieron por turno aleatorio ordinario.

**TERCERO. Requerimientos.** Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere, según corresponda, a las autoridades responsables señaladas en el punto primero del presente acuerdo, con la excepción precisada en el mismo, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quienes las representen, procedan a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remitan las constancias atinentes para la resolución de los medios de impugnación.

**CUARTO. Protección de datos personales.** Toda vez que las partes actoras en los expedientes SUP-JDC-1551/2024, SUP-JDC-1557/2024, SUP-JDC-1558/2024, SUP-JDC-1567/2024, SUP-JDC-1568/2024, SUP-JDC-1570/2024, SUP-JDC-1584/2024, SUP-JDC-1586/2024 en el punto de acuerdo primero, solicitaron la protección de diversa información, se instruye suprimirlos de forma preventiva en la versión pública del presente proveído, conforme con

8 Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1524/2024





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SUP-JDC-1551/2024 Y OTROS

los artículos 6 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, lo anterior, hasta en tanto el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral se pronuncie al respecto, para los efectos conducentes.

**QUINTO.** Expídase copia simple del presente acuerdo y remítase a cada una de las ponencias.

**SEXTO. Innovación tecnológica (QR).** Expídase copia simple del código QR del presente acuerdo, a fin de que sea glosado a cada uno de los expedientes referidos en el punto de acuerdo primero, con excepción del expediente índice. Lo anterior, en abono a las políticas institucionales de innovación tecnológica, ambientales y de ahorro de recursos materiales de este Tribunal Electoral.

**SÉPTIMO. Consulta ciudadana de expedientes.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, para que en caso de que se presente la solicitud de alguna persona para consultar el auto precisado en el punto anterior, facilite a la ciudadanía todas las herramientas necesarias o asesoría para su conocimiento, incluso la copia autorizada del presente documento de manera gratuita.

**Notifíquese por oficio** a las autoridades señaladas como responsables, precisadas en el punto primero del presente proveído, acompañando copia de la documentación atinente, según corresponda; por estrados a las **partes actoras**, así como a los **demás interesados**. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 21/12/2024 07:28:31 p. m.

Hash: N7/LTNH66jtMybyW8lMeTpMvl00=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 21/12/2024 07:22:45 p. m.

Hash: KOI+t4nf/9HJ4ZxHDf50ffsv0jY=

1573 Ind.

Actor: Héctor Javier Aguilar Rodríguez  
Folio/Expediente: 513-PSMCTO/448-2024  
Asunto: Demanda Juicio Protección Derechos Político-Electorales del Ciudadano

## Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

### PRESENTE

Mtro. en D. Héctor Javier Aguilar Rodríguez, por mi propio derecho, en mi carácter de aspirante registrado dentro del Proceso de Electoral Extraordinario 2024-2025 para diversos cargos del Poder Judicial, con folio de registro número 513-PSMCTO y expediente 448/2024 del índice del Comité de Evaluación del Poder Judicial, con fundamento en los artículos 18, 19 y 20 del Acuerdo General del Pleno 4/2024, comparezco ante esta autoridad para promover

## Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano

### Cuestión Previa: Ineficacia del Medio de Impugnación (Recurso de Inconformidad).

Me permito aclarar la procedencia directa de este medio, toda vez que si bien la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció como medio de impugnación un denominado "recurso de inconformidad" con el que, en teoría, es posible combatir este mismo acto, lo cierto es que tal medio resultó ineficaz en los hechos, toda vez que la plataforma habilitada por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, expresamente destinada a recibir el recurso, se encuentra cerrada desde antes de la conclusión del término que la propia suprema Corte estableció (tres días naturales), según se comprueba con la siguiente captura de pantalla.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

ASPIRANTE: HECTOR JAVIER AGUILAR RODRIGUEZ  
CURP: AURH740113HVZGDC08

INICIO AVISOS RECURSO DE INCONFORMIDAD MANUAL DE USUARIO MANUAL DE RECURSO DE INCONFORMIDAD

Importante: El Comité de Evaluación del Poder Judicial informa que a las 00:00 horas, tiempo del centro de México, ha finalizado el plazo establecido en la convocatoria emitida. A las personas aspirantes que se registraron, les solicitamos amablemente que den seguimiento a las etapas subsiguientes del procedimiento a través del sistema utilizado para su inscripción. Agradecemos su participación en este proceso.

El tiempo límite para presentar recursos de inconformidad fue a las 23:59:59 horas del 18/12/2024.

#### Bitácora de Recursos de Inconformidad

Cva	Fecha de envío	Folio electrónico	Acción de envío	Acuse de Recibo	Detalle del envío
1	18/12/2024 00:05:31	5335-2024			Ver detalle

En cuanto la Oficialía de Partes le asigne un Expediente, usted podrá enviar promociones adicionales a su recurso de inconformidad con el fin de aportar elementos adicionales. Si ha recibido un acuse con alguna observación, puede subsanarla enviando otra promoción.

(1 elementos)

Regresar

Además de haber cerrado antes del cumplimiento del término legal, la citada plataforma solo permitió el envío de un archivos digitales y documentos por una

HECTOR JAVIER AGUILAR RODRIGUEZ  
30.03.20.30.31.30.30.30.30.30.30.35.31.30.35.38.30.38.30.38  
29/12/25 13:54:17

única ocasión, cerrando en definitiva la opción para promociones adicionales o complementarias o para la promoción de otro recurso, tal como se advierte en el último recuadro resaltado en verde, donde se puede apreciar que condicionó el envío de promociones adicionales y, en su caso, otros recursos de inconformidad, a que la Oficialía de Partes habilitara esta opción, lo que nunca aconteció en mi caso.

Aclaro, bajo protesta de decir verdad, que el propio día 18 de diciembre estuve intentando presentar la presente promoción a través de la citada plataforma, sin embargo, en ningún momento me fue posible hacerlo ya que no fue habilitada la opción para tales efectos.

## **Cuestión Previa: El término para la interposición del recurso fue ilegalmente computado.**

El plazo para la interposición del recurso fue incorrectamente determinado y con ello se operó el cierre prematuro de la plataforma digital destinada a interponerlo.

En efecto, el Acuerdo General 4/2024 del Pleno instituyó la procedencia del presente recurso y mediante el artículo 18 estableció el plazo de tres días naturales siguientes a su publicación.

Ahora bien, el artículo 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral establece, respecto al momento en que debe surtir efectos las notificaciones lo siguiente:

### **Artículo 30.**

[...]

2. No requerirán de notificación personal y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación o fijación, los actos o resoluciones que, en los términos de las leyes aplicables o por acuerdo del órgano competente, deban hacerse públicos a través del Diario Oficial de la Federación o los diarios o periódicos de circulación nacional o local, o en lugares públicos o mediante la fijación de cédulas en los estrados de los órganos del Instituto y de las Salas del Tribunal Electoral.

Consecuentemente, el acto que en este caso se reclama surte efectos de notificación al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin que pueda ser posible alguna interpretación diversa, a riesgo de resultar inconstitucional.

Cabe destacar que un caso similar acontece, por ejemplo, con el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se aprecia que se establece un plazo cuyo inicio se fija "*a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado impugnado sean publicados*"; no obstante, este propio Tribunal en Pleno, al resolver el recurso de reclamación 339/2005-PL, en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2005, **determinó que debía prevalecer el día en que surte efectos la notificación**, con independencia de que el primer normativo asuma una aparente fecha distinta para el inicio, por virtud de que el artículo 30 fracción I, del mismo ordenamiento **establece que los plazos**

comenzarán a correr al día siguiente de que surta efecto la notificación del acto. Conviene reproducir el rubro y texto de la jurisprudencia<sup>1</sup> en cuestión:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA ELECTORAL. CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU INTERPOSICIÓN.**

El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que **el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados** en el correspondiente medio oficial; que si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente; y que en materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles. Por su parte, el artículo 70 del citado ordenamiento establece que en materia electoral el recurso de reclamación en contra de autos que decreten la improcedencia o el sobreseimiento de la acción deberá promoverse dentro del plazo de tres días. Ahora bien, de la interpretación armónica y sistemática de dichos preceptos y de los artículos 3o., fracción I, y 6o., párrafo primero, del citado ordenamiento legal, que disponen que **los plazos empiezan a correr al día siguiente al en que surte sus efectos la notificación**, incluyéndose en ellos el día de su vencimiento, y que las notificaciones surten sus efectos a partir del día siguiente al en que queden legalmente hechas, se concluye que son naturales los días del plazo para interponer el recurso de reclamación en contra de un auto que decreta la improcedencia o el sobreseimiento de una acción en materia electoral, y que **el cómputo relativo inicia al día siguiente al en que haya surtido sus efectos la notificación del auto recurrido**, incluyéndose en aquél el día del vencimiento.

En consecuencia, **el plazo solo podía iniciarse a partir de que surte efectos la notificación del acto que se pretendía reclamar**, lo cual aconteció el lunes 16 de diciembre, tomando en cuenta que su publicación se realizó el domingo 15; de ahí que fuera oportuna incluso hoy la presentación del recurso, cuenta habida que los tres días a que se refiere el artículo 18 del Acuerdo General 4/2024 están transcurriendo del 17 al 19 de diciembre de 2024, **sin embargo, como ya se expuso, la plataforma cerró definitivamente sin dar mayor oportunidad para presentar el recurso, ampliación o entrega de documentos, con lo que resultó ineficaz el recurso de que se trata, de ahí que la presente vía sea procedente.**

## **Datos Generales**

**1. Nombre y domicilio del Demandante.** Ciudadano Héctor Javier Aguilar Rodríguez, por propio derecho, en mi carácter de aspirante a ser nombrado candidato para la elección de Magistrados de Circuito en materia de Trabajo del Décimo circuito; para tales efectos, me permito señalar como mi domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el portal de servicios en línea del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el nombre de usuario *hectorjavier.aguilar* o en su defecto mi correo electrónico *chesstor74@gmail.com*, o indistintamente el de mi teléfono celular o red social de whatsapp número 777 607 4942; así mismo, me permito precisar como domicilio físico el ubicado en avenida Cuauhtémoc número 789, interior 6, colonia Narvarte, alcaldía Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México.

**2. Autoridad Responsable.** La constituye el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, quien emite los actos que se reclaman.

<sup>1</sup> Jurisprudencia, P./J. 31/2006, Pleno, registro digital 175808, Novena Época, materia Constitucional, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Febrero de 2006, página 1248

### 3. Actos Recurridos.

A. **Listados de Personas Elegibles para los cargos por especialidad y circuito de tribunales colegiados de circuito sujetos al proceso electoral extraordinario 2024-2025.**

B. **Dictamen de elegibilidad para persona aspirante a Magistrada o Magistrado de tribunal de Circuito o de Apelación; aspirante Héctor Javier Aguilar Rodríguez; expediente 448/2024 folio 513-PSMCTO**

4. **Preceptos constitucionales violados. Artículo 16.** Por la falta de fundamentación y motivación de los actos; **Artículo 35 fracción II.** Derecho a ser votado; **Artículo 96 párrafo cuarto.** Derecho a integrar las listas de aspirantes y en su caso de candidatos por parte del Poder Judicial, al cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.

## ANTECEDENTES

1. **Reforma al Poder Judicial de la Federación.** El quince de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial, el cual entró en vigor al día siguiente.

2. **Aprobación del acuerdo INE/CG2240/2024.** El veintitrés de ese mismo mes, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo por el que se emite la Declaratoria del inicio del proceso electoral extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y las Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se define la integración en instalación de los Consejos Locales.

3. **Proceso de insaculación.** El doce de octubre, el Pleno del Senado de la República llevó a cabo el proceso de insaculación para la elección extraordinaria de personas Magistradas y Juezas de Distrito del próximo año, previsto en el artículo referido.

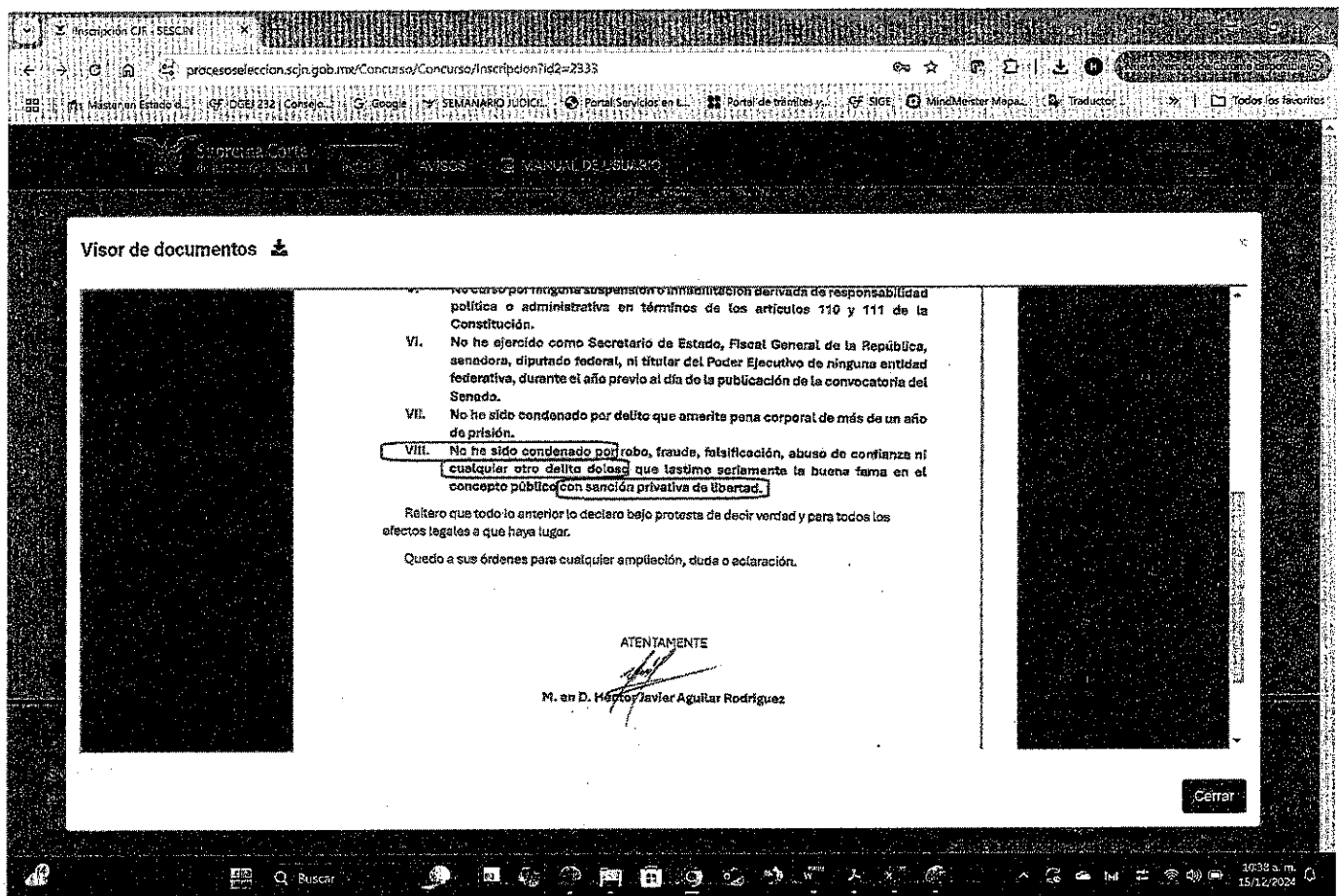
4. **Senado Emite Convocatoria General para proceso electoral extraordinario de 2025 para cargos del Poder Judicial de la Federación.** El 15 de octubre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los diversos cargos de la judicatura.

5. **Publicación de la convocatoria.** El cuatro de noviembre, se publicó en el DOF la Convocatoria por parte del Comité de Selección del Poder Judicial para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y









Consecuentemente, carece fundamentación y motivación lo determinado en el dictamen que se combate (que sirvió como sustento para no incorporarme a la *Lista de Personas Elegibles para los cargos por especialidad y circuito de tribunales colegiados de circuito sujetos al proceso electoral extraordinario 2024-2025*), bajo la falsa premisa de que: "**dado que no contiene la manifestación** bajo protesta de decir la verdad de: **VII. Declaración de no haber sido condenado(a) por delito doloso con sanción privativa de la libertad** sin que la carta contenga manifestación que implique la **sustitución implícita de tal afirmación.**

De manera totalmente inexplicable, el comité sostiene que la carta que contiene las declaraciones bajo protesta ni siquiera de manera implícita cumple con la redacción de haber declarado "***no haber sido condenado(a) por delito doloso con sanción privativa de la libertad***", hecho falso que motivó mi descalificación del proceso, puesto que ha quedado demostrado que tal manifestación no solo fue hecho "implícitamente" sino de manera expresa.

No se entiende que fue lo leyeron los miembros del Comité al no reconocer que el punto VII de la carta utilizada contiene la expresión "***no he sido condenado por***" y si bien acto seguido enlista una serie de cuatro delitos, no menos cierto es que, de manera inmediata y utilizando una conjunción copulativa (puede incluirse "o" no dicha serie) liga a dichos delitos con la generalización consistente en "***o cualquier otro delito doloso***", generalización sobre la cual concluí afirmando que tenían la característica de ser: "***con sanción privativa de libertad***", lo que complementa el enunciado de manera suficiente para sostener textualmente que: "***no he sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad***".

Con lo anterior, queda acreditado que cumplí cabalidad los requisitos que constitucionalmente se requieren para ser candidato al cargo de Magistrado de Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Décimo Circuito, por lo cual la determinación de

HECTOR JAVIER AGUILAR RODRIGUEZ  
 30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.30.30.31.30.35.31.30.35.31.30.38.30.38  
 29/12/25 13:54:17

excluirme de la lista de personas habilitadas resulta violatorio de mis derechos político-electoral a ser elegido para el cargo en el proceso de elección que nos ocupa, violando así mi derecho fundamental contenido en el artículo 35 fracción II y mi garantía de debida fundamentación y motivación de los actos de autoridad, así como lo dispuesto en el artículo 96 cuarto párrafo respecto a la integración de las listas de personas elegibles que deben acceder a la siguiente etapa del procedimiento que nos ocupa.

## **PRUEBAS**

- 1. Lista de personas elegibles que podrán continuar a etapa de evaluación de idoneidad (ACTO RECLAMADO).** Contiene el acto reclamado en esta instancia y puede ser consultada en la dirección electrónica del Comité de Evaluación: <https://comiteevaluacionpjf.senado.gob.mx/comite/images/docs/Lista.pdf>
- 2. Dictamen de elegibilidad para persona aspirante a Magistrada o Magistrado de tribunal de Circuito el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo para el folio de registro número 513-PSMCTO y expediente 448/2024 (ACTO RECLAMADO).** Que contiene la dictaminación con la que se demuestra que cumplo con todos y cada uno de los requisitos y presenté la documentación adecuada para demostrarlo, ya que se trató esencialmente de los mismos documentos presentados ante ambos comités identificado con el número de archivo digital cd5b9693-7351-4224-9014-449a7a7d20c4.
- 3. Escrito de Declaraciones bajo protesta de decir verdad que entregué ante el Comité de Evaluación del Poder Judicial.** Lo que comprueba el cumplimiento de las declaraciones bajo protesta de decir verdad.
- 4. Lista de Aspirantes Registrados ante el Comité de Evaluación del Poder Judicial para el Cargo de Magistradas o Magistrados de Circuito en materia de Trabajo del Décimo Circuito.** Que en el segundo renglón contiene mi nombre como aspirante registrado, lo que comprueba mi carácter y legitimidad para presentar este recurso. Visible en la dirección electrónica de la página del Comité de Evaluación sito en <https://informesproceso.scjn.gob.mx/Detalle/10-10-0-34-20241104-20241125-null-0>

De conformidad con lo anterior, amablemente solicito a esta autoridad jurisdiccional, admitir a trámite el presente ocurso y seguido que sea, conforme a derecho, dicte sentencia me restituye en los derechos político-electorales que me han sido violados

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de diciembre de 2024.**

**ATENTAMENTE**

[FIRMA ELECTRÓNICA]

**Mtro. en D. Héctor Javier Aguilar Rodriguez**

## Remisión de Archivos Electrónicos

Se remiten los archivos electrónicos que se enlistan a continuación:

- 1LISTA ELEGIBLES.pdf
- 2DICTAMN N ELEGIBL.pdf
- 3DECL BAJO PROTESTA.pdf
- 4REGISTRADOS.pdf

# HOJA DE FIRMANTES

## EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

**Archivo Firmado:**  
 JDC vs LISTAPJF.p7m  
**Autoridad Certificadora:**  
 AUTORIDAD CERTIFICADORA :  
**Firmante(s):** 1

FIRMANTE				
<b>Nombre:</b>	HECTOR JAVIER AGUILAR RODRIGUEZ	<b>Validez:</b>	BIEN	Vigente

FIRMA				
<b>No. serie:</b>	30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.30.35.31.30.35.38.30.38.30.38	<b>Revocación:</b>	Bien	No revocado
<b>Fecha: (UTC / CDMX)</b>	20/12/24 04:08:38 - 19/12/24 22:08:38	<b>Status:</b>	Bien	Valida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256			
<b>Cadena de firma:</b>	3e b7 39 54 c8 a1 cc f3 e4 b5 82 dd f1 36 f9 30 55 4e 88 ce 24 27 d2 91 3d 70 da e5 83 a2 9f 43 f6 88 27 85 58 bf d8 08 f8 a5 36 39 3c 50 50 a5 34 2e 10 0f e3 31 c9 88 e2 a5 60 fd ee e6 43 22 31 8e 08 27 df a8 00 b2 af c7 4f 9e 33 f6 42 2a 76 dc f3 15 3a be 35 6f 8a 68 8d 84 02 d9 b2 45 4e d6 6a a0 4c 0b 48 7b fc ec 32 62 71 8b 15 ea c6 17 74 84 b5 22 6b 14 65 1f 7a 3b 38 a2 0d bd bc b6 cb 43 e5 26 1e 2e a9 2f 18 15 68 75 6e 32 41 4f 82 8a 27 6d 61 8c e9 b5 18 68 7a 50 6d c9 f3 f9 44 ac 90 e8 ae 5e 63 b4 c3 52 93 b9 a9 97 09 31 d3 08 fb bf 55 d5 72 d1 3a 7d bb df 60 64 54 22 48 7a d0 32 c5 71 00 3b 8b 33 3a 19 26 ee 76 a8 88 6d 64 c4 a8 cb 01 bb d5 9a 37 51 4d 4d 6e ff 46 3c 28 c3 a2 a4 77 9c 02 21 fd 2c 34 ff 47 e4 bd 34 cb 56 15 37 6c d4 f6 df 9b 49 60 f0			

OCSP	
<b>Fecha: (UTC / CDMX)</b>	20/12/24 04:08:14 - 19/12/24 22:08:14
<b>Nombre del respondedor:</b>	Servicio OCSP SAT
<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA
<b>Número de serie:</b>	30.30.30.30.31.30.38.38.38.38.38.30.30.30.30.33.39

TSP	
<b>Fecha: (UTC / CDMX)</b>	20/12/24 04:08:39 - 19/12/24 22:08:39
<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP:</b>	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF
<b>Emisor del certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>Identificador de la respuesta TSP:</b>	739188
<b>Datos estampillados:</b>	26+T9vRUjmQTJXct1sjdB24S/Ry=